

PRORROGA N° 04/2017

**Resolución Razonada 04/2017**

Contrato N° 64/2016

Licitación Pública N° 02/2016

Resolución De Adjudicación N° 45/2016

“contratación de servicio de fianzas para el personal de la secretaría de estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), y Hospitales Nacionales”

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



PRORROGA N° 04/2017  
**Resolución Razonada 04/2017**

Contrato N° 64/2016

Licitación Pública N° 02/2016

Resolución De Adjudicación N° 45/2016

“contratación de servicio de fianzas para el personal de la secretaría de estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), y Hospitales Nacionales”

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos**, calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Cero Cero Uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS CERO TRES-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO**, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciséis, Decreto Legislativo Ciento Noventa y Dos y Ciento Noventa y Tres, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Treinta y Uno, Tomo Cuatrocientos Nueve, de fecha quince de diciembre de dos mil quince; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que “Cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital”; y **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo

PRORROGA N° 04/2017

**Resolución Razonada 04/2017**

Contrato N° 64/2016

Licitación Pública N° 02/2016

Resolución De Adjudicación N° 45/2016

“contratación de servicio de fianzas para el personal de la secretaría de estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), y Hospitales Nacionales”

establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **“LACONTRATANTE”** por una parte; y por la otra la Licenciada **DOLORES ANA YANSI MONTANO DE FIGUEROA,**

actuando en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que puede abreviarse **SCOTIA SEGUROS, S.A.,** del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: **cero seiscientos catorce – cero veinte mil ochocientos cincuenta y cinco – cero cero uno - uno,** y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número cincuenta y siete – cuatro; personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo otorgado en San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Iván Joaquín Martínez Sermeño, por el señor SERGIO CRUZ FERNÁNDEZ, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio, al Número **SESENTA,** del libro **MIL SEISCIENTOS NOVENTA** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de abril de dos mil quince, en dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LACONTRATISTA”;** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: I.)** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato N°64/2016, denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR (UCSF), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOS FAMILIARES), EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (ECOS ESPECIALIZADOS) Y HOSPITALES NACIONALES”;** de conformidad a la Ley de

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



PRORROGA N° 04/2017  
**Resolución Razonada 04/2017**

Contrato N° 64/2016

Licitación Pública N° 02/2016

Resolución De Adjudicación N° 45/2016

“contratación de servicio de fianzas para el personal de la secretaría de estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), y Hospitales Nacionales”

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará **LACAP** y su Reglamento en que adelante se denominará **RELACAP** y al Contrato 64/2016, Clausulas siguientes: **Clausula VIII MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES** LA CONTRATISTA deberá ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según le indique EL HOSPITAL, dicha prórroga se otorgó mediante Modificativa de Contrato, la cual estará sustentada en la correspondiente Resolución Razonada que firmó la Directora del HOSPITAL, y formará parte integral del Contrato. **Clausula IX: PRORROGA**, establece que: “Este contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a EL HOSPITAL y que no hubiere una mejor opción. La Directora de EL HOSPITAL emitió Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga, El Administrador de Contrato remitió a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato, anexando los siguientes documentos; a) Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, b) Monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable, Asimismo cualquier documento contractual que resultara de dicha prórroga (Art.83 LACAP). **II.)** La prórroga fue solicitada según Oficio N° 2016-8500-755 de fecha 14 de octubre del 2016, por la Jefe Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Licda. Francelia de Sánchez, a la Subgerente de la Sociedad **Scotia Seguros, S.A.** Lic. Roxana Marisol Vásquez; por lo cual la Titular de este Hospital, Dra. Adelaida de Lourdes Trejo de Estrada, margina la documentación, aprobando la prórroga del contrato 64/2016 para el suministro del **“Servicio de Fianzas para 32 empleados del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. Maria Isabel Rodríguez” a partir de las cero horas del día 1º de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año 2017”**, conforme lo establece el artículo 83 de LACAP, Artículo 75 del RELACAP y en las Clausulas octava y novena del Contrato 64/2016, en donde se establece que se podrá acordar la prórroga del contrato siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiere una mejor opción, por lo que deberá ser aceptado por el contratista; en virtud de ello, según nota de fecha 9 de diciembre de 2016, emitida por Lic. Roxana Marisol Vásquez, Subgerente de la Sociedad **Scotia Seguros, S.A.** confirma la Renovación y Prórroga del contrato 64/2016, por la suma asegurada

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**

San Salvador



PRORROGA N° 04/2017

**Resolución Razonada 04/2017**

Contrato N° 64/2016

Licitación Pública N° 02/2016

Resolución De Adjudicación N° 45/2016

“contratación de servicio de fianzas para el personal de la secretaría de estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), y Hospitales Nacionales”

de **US\$164,006.00.(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con una prima a pagar por el Hospital de **Quinientos Dieciocho Dólares con Noventa y Un centavos de dólar moneda de los Estados Unidos de América (US\$518.91)** IVA incluido. la factibilidad de prorrogar los contratos de servicios de fianza de los Hospitales Nacionales, en cumplimiento de las clausulas del contrato y que obedece al contrato 64/2016 en la Clausula **I. OBJETO. “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DE EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”. III).Fuentes de los recursos, precio y forma de pago:** El Hospital hace constar que el monto de la presente prorroga de contrato será financiada con recursos provenientes del FONDO GENERAL, conforme al correo de fecha del día 28 de noviembre del año 216, emitida por la Jefe de la Unidad Financiera del Hospital, por el monto de **QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$518.91)**, Aplicado al Cifrado presupuestario **2017-3203-3-0101-21-1-55601. IV.) Plazo, lugar de prestación del servicio y vigencia del contrato:**El plazo de cobertura del Servicio será a partir de **LAS CERO HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, HASTA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** En un período de descubrimiento de seis meses sucesivos a la finalización de la cobertura del seguro. El lugar de entrega de los documentos de las respectivas pólizas será en el Departamento de Recursos Humanos de EL HOSPITAL, ubicado en 25 Avenida Sur Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de distribución de Contrato. Las pólizas y los respectivos certificados se entregarán en forma separada, según corresponda de acuerdo al listado del personal detallado. Los Certificados se entregaran de conforme al listado de personal a afianzar detallado en el anexo N° 1 del contrato en referencia. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PRORROGA DE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DIECISIETE. V.) Garantías.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente prorroga LA CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**  
San Salvador



PRORROGA N° 04/2017  
**Resolución Razonada 04/2017**

Contrato N° 64/2016

Licitación Pública N° 02/2016

Resolución De Adjudicación N° 45/2016

“contratación de servicio de fianzas para el personal de la secretaría de estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), y Hospitales Nacionales”

Maria Isabel Rodríguez”, las garantía siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO**, por el DOCE POR CIENTO (12%) del valor contratado, equivalente a **SESENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62.27)**, y estará vigente SEISCIENTOS TREINTA (630) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de inicio del plazo de la prórroga de contrato, debe ser entregada a más tardar en QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de distribución del contrato; **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**, LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del servicio prestado, para lo cual presentará en la UACI de EL HOSPITAL, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de recepción definitiva del Servicio una Garantía por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor contratado, equivalente a **CINCUENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51.89)**, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente UN (1) AÑO contado a partir de dicha fecha. Ambas Garantías deben entregarse en la UACI del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez” **en original y tres fotocopias**, las cuales deberán ser emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión (art. 32 inciso último de la LACAP). La empresa que emitan las referidas fianzas deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. **VI.)** Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del administrador de contrato, nota de aceptación del contratista y Resolución Razonada N° 04/2016, emitida por la Titular, el día doce de diciembre del dos mil dieciséis, se prorrogó al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismos y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte del mismo juntamente con los documentos que la genera. En fe de la cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintidós de diciembre del dos mil dieciséis.

**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**  
San Salvador

PRORROGA N° 04/2017

**Resolución Razonada 04/2017**


Contrato N° 64/2016


Licitación Pública N° 02/2016

Resolución De Adjudicación N° 45/2016

"contratación de servicio de fianzas para el personal de la secretaría de estado, Direcciones Regionales de Salud, Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares), Equipos Comunitarios de Salud Especializados (Ecos Especializados), y Hospitales Nacionales"

  
DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA  
DIRECTORA  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
"CONTRATANTE"

  
LICDA. DOLORES ANA YANSI MONTANO  
DE FIGUEROA  
SOCIEDAD SCOTIA SEGUROS, S.A.  
"CONTRATISTA"



  
NOTARIO  
ALBERTO MURRAY FUMES  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

